

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/1/SLV/1  
3 de marzo de 2000

(00-0820)

---

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS NOTIFICADOS EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

EL SALVADOR

Mediante una comunicación del 31 de enero de 2000 de su Misión Permanente, El Salvador ha presentado la notificación de sus leyes y reglamentos de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo y a la Decisión del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio del 21 de noviembre de 1995, contenida en el documento IP/C/2, como sigue:

- En el Anexo I se enumeran las "Principales leyes y reglamentos dedicados a la propiedad intelectual".
- En el Anexo II se enumeran "Otras leyes y reglamentos".
- Los textos de las leyes y de los reglamentos pueden ser consultados en la página web de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, cuya dirección en Internet es [www.leyes.csj.gob.sv](http://www.leyes.csj.gob.sv).

## ANEXO I

### PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS DEDICADOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### **Propiedad Intelectual**

- Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual<sup>1, 2</sup>  
Decreto Legislativo N° 604, del 15 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 150, Tomo 320 del 16 de agosto de 1993.
- Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual.<sup>3</sup>  
Decreto Ejecutivo N° 35, del 28 de septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial N° 190, Tomo 325 del 14 de octubre de 1994.

#### **Propiedad Industrial**<sup>4</sup>

- Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.<sup>5</sup>  
Ratificado el 29 de septiembre de 1988, mediante Decreto Legislativo N° 85, publicado en el Diario Oficial N° 218, Tomo 301 del 24 de noviembre de 1988<sup>6</sup>.
- Ley de Protección del Emblema de la Cruz Roja. Decreto Legislativo N° 789,  
del 26 de enero de 1994, Diario Oficial N° 56, Tomo 322 del 21 de marzo de 1994.
- Decreto Ley para el Uso y Registro de Marcas de Café y Bálsamo.  
Decreto Legislativo N° 48 del 29 de mayo de 1934, Diario Oficial N° 124, Tomo 116 del 7 de junio de 1934.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Marcas para el uso y registro de Marcas de Café y Bálsamo.  
Decreto Ejecutivo del 14 de noviembre de 1934, publicado en el Diario Oficial N° 258, Tomo 117 del 24 de noviembre de 1934.

---

<sup>1</sup> Esta ley regula todo lo concerniente a los Derechos de Autor y Derechos Conexos, y en materia de propiedad industrial regula lo concerniente a las Patentes de Invención y los secretos industriales o comerciales.

<sup>2</sup> Véase el documento IP/N/1/SLV/C/1; IP/N/1/SLV/I/1.

<sup>3</sup> Véase el documento IP/N/1/SLV/C/2; IP/N/1/SLV/I/2.

<sup>4</sup> Véanse los documentos IP/N/1/SLV/I/3-5.

<sup>5</sup> Las disposiciones de este Convenio son aplicables a las marcas, nombres comerciales, expresiones o señales de propaganda y las indicaciones de procedencia y denominaciones de origen

<sup>6</sup> Este Convenio será sustituido por la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos Comerciales, una vez sea ratificada por la Asamblea Legislativa y regulará todo lo concerniente a la protección de marcas, nombres comerciales, expresiones o señales de publicidad comercial, emblemas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, así como la represión de la competencia desleal en tales materias. Lo anterior a fin de adecuar la legislación nacional en materia de Propiedad Industrial.

- Decreto sobre el uso de la frase “Bálsamo de El Salvador” Denominación de Origen.  
Decreto Legislativo N° 162 del 14 de diciembre de 1935, publicado en el Diario Oficial N° 281, Tomo 119 del 20 de diciembre de 1935. Reforma Decreto Legislativo N° 42, del 30 de mayo de 1938, publicada en el Diario Oficial N° 116, Tomo 142 del 2 de junio de 1938.
- Decreto que prohíbe el uso no autorizado del emblema, sello oficial, nombre o iniciales de la Organización de Naciones Unidas (ONU).  
Decreto Legislativo N° 1105 del 14 de julio de 1953, publicado en el Diario Oficial N° 138, Tomo 160 del 29 de julio de 1953.

### **Derechos de Autor**

- Ley del Libro, Decreto Legislativo N° 808<sup>7</sup>,  
del 16 de febrero de 1994, publicado en el Diario Oficial N° 54, Tomo 322 del 17 de marzo de 1994.

---

<sup>7</sup> Véase el documento IP/N/1/SLV/C/3.

**ANEXO II**

**OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS**

<b>TÍTULO FECHAS DE ADOPCIÓN Y DE ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN</b>
<p><u>Constitución de 1983</u> (artículos 2, 103 y 110 párrafo 3)</p> <p>D.C. N° 38, del 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. N° 234, Tomo 281 del 16 de diciembre de 1983.</p> <p>(Entrada en vigor: el 24 de diciembre de 1983)</p>	<p>Reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada. Reconoce la propiedad intelectual y artística por el tiempo y forma determinados por la ley.</p>
<p><u>Código de Comercio</u> (artículos 5 y 570-585)</p> <p>Adoptado por Decreto Legislativo N° 671, del 8 de mayo de 1970, Publicado en el D.O. N° 140, Tomo 228 del 31 de julio de 1970.</p> <p>(Entrada en vigor: el 8 de agosto de 1970)</p>	<p>Regula los distintivos comerciales.</p>
<p><u>Ley de Procedimientos Mercantiles</u> (artículo 9)</p> <p>Aprobada por Decreto Legislativo N° 360, del 14 de junio de 1973, publicado en el D.O. N° 120, Tomo 239 del 29 de junio de 1973.</p> <p>(Entrada en vigor: el 7 de julio de 1973)</p>	<p>Establece el procedimiento para la protección de una marca registrada.</p>
<p><u>Código Civil</u> (artículo 570)</p> <p>Aprobado por Decreto Legislativo N° 7 del 23 de agosto de 1859, publicado en la Gaceta Oficial N° 85, Tomo 8 del 14 de abril de 1860.</p> <p>(Entrada en vigor: el 1 de junio de 1860)</p>	<p>Reconoce los derechos de autor y propiedad industrial.</p>

<b>TÍTULO FECHAS DE ADOPCIÓN Y DE ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN</b>
<p><u>Código Penal</u> (artículos 226, 227, 228, 229, 230 y 231)</p> <p>Adoptado por Decreto Legislativo N° 1030, del 26 de abril de 1997, publicado en el D.O. N° 105, Tomo 335 del 10 de junio de 1997.</p> <p>(Entrada en vigor: el 18 de junio de 1997)</p>	<p>Establece las penas aplicables a los delitos relativos a la propiedad intelectual.</p>
<p><u>Ley de Registro de Comercio</u></p> <p>Adoptada por Decreto Legislativo N° 271 del 15 de febrero de 1973, publicada en el D.O. N° 44, Tomo 238 del 3 de mayo de 1973.</p> <p>(Entrada en vigor: el 11 de mayo de 1973)</p>	<p>Regula el registro e inscripción de patentes de invención, patentes de comercio e industria, derechos de autor, marcas, nombre comercial.</p>
<p><u>Reglamento de la Ley de Registro de Comercio</u></p> <p>Aprobado por Decreto Ejecutivo N° 33 del 4 de mayo de 1973, publicado en el D.O. N° 82, Tomo 239 del 7 de mayo de 1973.</p> <p>(Entrada en vigor: el 15 de mayo de 1973)</p>	<p>Regula los procedimientos y requisitos de inscripción y registro de la propiedad intelectual.</p>
<p><u>Ley de Inversiones</u> (artículo 3 literal h)</p> <p>Adoptada por Decreto Legislativo N° 732 del 14 de octubre de 1999, publicado en el D.O. N° 210, Tomo 345 del 11 de noviembre de 1999<sup>8</sup>.</p> <p>(Entrada en vigor: el 19 de noviembre de 1999)</p>	<p>Reconoce a los derechos de propiedad intelectual como activos o recursos de inversión.</p>

<sup>8</sup> Esta ley será publicada el 1° de abril de 2000 y deroga la Ley de Fomento y Garantía de la Inversión Extranjera.

<b>TÍTULO FECHAS DE ADOPCIÓN Y DE ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN</b>
<p><u>Ley de Protección al Consumidor</u> (artículo 14)</p> <p>Adoptada por Decreto Legislativo N° 666, del 14 de marzo de 1996, publicada en el D.O. N° 58, Tomo 330 del 22 de marzo de 1996.</p> <p>(Entrada en vigor: el 30 de marzo de 1996)</p>	<p>Exonera de la obligación de imprimir en los envases o empaques de los productos, la fórmula o secreto industrial para la elaboración del producto.</p>
<p><u>Reglamento sobre el Origen Centroamericano de las Mercancías</u> (artículo 5)</p> <p>A.E. N° 482, Resolución 6-92, del 30 de junio de 1992, publicado en el D.O. N° 123, Tomo 316 del 6 de julio de 1992.</p> <p>(Entrada en vigor: el 14 de julio de 1992)</p>	<p>Regula las denominaciones de origen de las mercancías en Centroamérica.</p>

---